



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 028 -2007-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 10 DIC 2007.

### VISTOS:

El Oficio Nº 206-2007-O/A-CMLP, de fecha 03 de diciembre del 2007, emitido por la Dirección del Colegio Militar Leoncio Prado, los Oficios Nº 2546 y 2547 -2007-UGEL V/AGI, de fecha 04 de diciembre del 2007, emitido por la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, Oficio Nº 4024-2007-DREC, de fecha 06 de diciembre, emitido por la Dirección Regional de Educación Callao y el Informe Nº 1301-2007-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, de fecha 10 de diciembre de 2007; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28927 – “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2007” se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2007;

Que, los Artículos 1º y 2º de la precitada norma, aprueban el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Gobierno Central e Instancias Descentralizadas, de acuerdo al detalle que se especifica en los Anexos a que se refiere el Artículo 1º de la misma; asignándose al Pliego **464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**, la suma ascendente a **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/ 100 NUEVOS SOLES** ( S/.293 162,956.00);

Que en el Artículo 40º de la Ley Nº 28411 – “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, mediante las habilitaciones y las anulaciones, aspecto normado en el artículo 7º - Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 003-2007-EF/76.01 para la Ejecución del Presupuesto de los Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2007, el mismo que dispone que dichas modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, son aprobadas mediante Resolución de Titular del Pliego Presupuestario, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces;

Que, de acuerdo con el Informe de Vistos, la Oficina de Presupuesto y Tributación informa que en el mes de Noviembre del Año Fiscal 2007, se han realizado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, mediante habilitaciones y anulaciones presupuestarias, dentro de las Unidades Ejecutoras; 001 Región Callao, 300 Región Callao-Educación Callao, 301 Región Callao- Colegio Militar Leoncio Prado y 302 Región Callao-



Educación Ventanilla, adjuntando las Notas de Modificación Presupuestal que la sustentan; y,

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Quinto de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 072-2007-REGION CALLAO-CR, de fecha 26 de enero de 2007, concordante con la Ordenanza Regional Nº 004-2006-REGION CALLAO-CR, de fecha 29 de marzo de 2006, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao; y la nueva estructura orgánica;

De conformidad de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO .-** Formalizase las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, conforme el Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO .-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para modificaciones Presupuestarias" emitida por la Unidades Ejecutoras; 001 Región Callao, 300 Región Callao- Educación Callao, 301 Región Callao- Colegio Militar Leoncio Prado y 302 Región Callao-Educación Ventanilla, durante el mes de Noviembre del Año fiscal 2007.

**ARTICULO TERCERO .-** Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección Nacional de Presupuesto Público

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DANIEL CASPERA D'ALASCIO  
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

ESTE DOCUMENTO (PRESENTE DOCUMENTO) ES  
UN ORIGINAL QUE OBEDECE AL ART. 10  
DEL REGLAMENTO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ BERMÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Gestión Documental y Control  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO